



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MDEA**

El Agustino, 27 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Enero de 2023.

**VISTO:** El Memorandum N°001-2023-ALC/MDEA emitido por el despacho del señor alcalde, en la cual remite la propuesta de "Conformación de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de su competencia, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ordenanza N° 365-MDEA se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2008, la misma que establece el Régimen Interior del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de sus miembros, y fija el procedimiento para el desarrollo de las sesiones del consejo municipal y de las comisiones de regidores.

Que, de acuerdo al artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N°365-MDEA, señala: "Que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposición municipal en el ámbito de su competencia, emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, de acuerdo al artículo 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, señala: "Que el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de las comisiones dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde, conjuntamente con las presidencias.

Que, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, señala: "Que en la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los en la misma se racionaliza de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de tres comisiones ni menos de uno. Las comisiones estarán conformadas por un mínimo de tres regidores y máximo cinco, siempre impar.

Que, de acuerdo al artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, señala: "Que, existen dos clases de comisiones:





- a) Comisiones Ordinarias: Encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El Alcalde, propone el número de comisiones teniendo en cuenta la estructura orgánica de la municipalidad. Sin embargo, deben de conformarse por los menos las comisiones ordinarias de:
- 1.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
  - 2.- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, RENTAS Y ECONOMIA.
  - 3.- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
  - 4.- COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VASO DE LECHE.
  - 5.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.
  - 6.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECOLOGICO Y MEDIO AMBIENTE.
  - 7.- COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO.
  - 8.- COMISION DE DESARROLLO URBANO.
- b) Comisiones Especiales: constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial de trabajo (...).

Que, mediante Ordenanza N° 480-MDEA publicado el 11 de junio de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la modificación al Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por la Ordenanza N° 365-MDEA, modificándose el artículo 56° CLASES DE COMISIONES ORDINARIAS, cambiándose de denominación a dos comisiones y creándose la comisión de género, siendo las que a continuación se detallan:

"(...)

- 4.- COMISIÓN DE DEFENSORÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.
- 6.- COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL.
- 9.- COMISIÓN DE GÉNERO. (...)"

Que, mediante Memorándum N°001-2023-ALC/MDEA emitido por el despacho del señor alcalde, remite la propuesta de "Conformación de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital de El Agustino" para su pase a la sesión de concejo ordinaria debiendo citar a los señores regidores de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION DE LAS COMISIONES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO - 2023**, de acuerdo a la siguiente relación:

1. **Comisión de Desarrollo Económico.**
  - Presidente JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA
  - Vicepresidente ANA CECILIA BULEJE CASTILLO
  - Secretario LUZ MERY SUASNABAR PACAHUALA
2. **Comisión de Planificación, Rentas y Economía.**
  - Presidente EDGAR ORONCOY ASTO
  - Vicepresidente JORGE HILARES BARROS
  - Secretario NELSON SADOT FLORES GODOY





**3. Comisión de Seguridad Ciudadana.**

- Presidente JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA
- Vicepresidente ELVA LILIANA SORIA BALDOCEDA
- Secretario JORGE HILARES BARROS

**4. Comisión de Defensoría y Participación Vecinal.**

- Presidente EDGAR ORONCOY ASTO
- Vicepresidente LUZ MERY SUASNABAR PACAHUALA
- Secretario MARTHA GLADYS DE LA CRUZ DE VELARDE

**5. Comisión de Asuntos Legales.**

- Presidente NELSON SADOT FLORES GODOY
- Vicepresidente REYNA YORIDE CABALLERO PRADO
- Secretario MIGUEL ANGEL SALCEDO UGALDE

**6. Comisión de Desarrollo Ambiental.**

- Presidente JORGE HILARES BARROS
- Vicepresidente ANA CRISTINA RAMOS PALOMINO
- Secretario REYNA YORIDE CABALLERO PRADO

**7. Comisión de Desarrollo Humano.**

- Presidente EDGAR ORONCOY ASTO
- Vicepresidente/a ANA CECILIA BULEJE CASTILLO
- Secretario/a MARTHA GLADYS DE LA CRUZ DE VELARDE

**8. Comisión de Desarrollo Urbano.**

- Presidente JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA
- Vicepresidente LUZ MERY SUASNABAR PACAHUALA
- Secretario NELSON SADOT FLORES GODOY

**9. Comisión de Género.**

- Presidente MARTHA GLADYS DE LA CRUZ DE VELARDE
- Vicepresidente ELVA LILIANA SORIA BALDOCEDA
- Secretario REYNA YORIDE CABALLERO PRADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gov.pe](http://www.mdea.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE  
ALCALDE